

Los Olivos, 13 de enero de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTOS: El Informe N° 1187-2010/MDLO/OAJ e Informe N° 1353-2010/MDLO/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 550-2010-MDLO/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Proveído N° 6088-2010 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29332 – Ley que crea el Plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal, de fecha 21 de marzo de 2009, tiene por objeto incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 11-2010, de fecha 22 de enero de 2010, resuelve designar a los funcionarios responsables de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, relacionadas a lo establecido por el Decreto Supremo N° 002-2020-EF y Decreto Supremo N° 003-2020-EF, conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente;

Que, el Art. 36° numeral 3 y Artículo 38° numeral 5 de la Ley N° 27444 señala que las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos, podrán aprobarse por Resolución Ministerial, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, y que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar Decreto de Alcaldía en el caso de los gobiernos locales;

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General en sus artículos 40 numeral 1 y 44° numeral indica que las entidades están prohibidas de solicitar para el inicio, prosecución o conclusión de un procedimiento, información o la documentación que la contenga. Del mismo modo no procede establecer derechos de tramitación en los procedimientos administrativos, cuando su tramitación implique para la entidad la prestación de un servicio específico e individualizable a favor del administrado, o en función del costo derivado de las actividades dirigidas a analizar lo solicitado; salvo en los casos en que existan tributos destinados a financiar directamente las actividades de la entidad;

Que, el Artículo 44° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 208-CDLO, de fecha 30 de junio de 2005 se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, dispositivo publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30 de octubre de 2005, ratificado conforme al Acuerdo de Concejo N° 331 de la Municipalidad Metropolitana de Lima de fecha 27 de octubre de 2005, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 15 de Noviembre de 2005;

Que, con Memorandum N° 550-2010-MDLO/OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal los procedimientos gratuitos por unidades orgánicas amparados en la Ley N° 27444 – Art. 38° numeral 38.5, a efectos de que se apruebe con Decreto de Alcaldía;

Que, a merito de ello la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 1353-2010/MDLO/OAJ solicita se accione administrativamente a efectos de que vía Decreto de Alcaldía se apruebe la propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme lo especifica;

002-2011-MDLO/ALC

Estando a lo expuesto, a merito del Proveído N° 6088-2010 de la Gerencia Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6), y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFIQUESE el **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS, específicamente en los procedimientos gratuitos por unidades orgánicas, conforme al Cuadro Anexo que forma parte del presente.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de la **GERENCIA MUNICIPAL y **ENCARGAR** a la **SECRETARIA GENERAL** la publicación del presente en el Diario Oficial El Peruano y a la **GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** la publicación en la pagina web de la entidad.**

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

ANEXO

SUB GERENCIA DE URBANISMO Y TRANSPORTE	1) LICENCIA DE EDIFICACIONES	1.1) MODALIDAD A	0.3%	16.65	5	SUBGERENCIA ADMINISTRACION DOCUMENTAL Y ARCHIVO	SUBGERENCIA DE URBANISMO Y TRANSPORTE	RECOMENDACION: Su Gerencia de Urbanismo y Transporte APLACADA: Alcaldía El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días penales y deberá resolverse en el plazo de (30) días.
<p>1) LICENCIA DE EDIFICACIONES</p> <p>1.1) MODALIDAD A</p> <p>Bases Legales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 25690 (25.09.2007) • D.L. 024-2008-VIVIENDA (27.09.08) Art. 42.1 <p>(Incluye construcción de una vivienda unifamiliar de hasta 120 m², remodelación de una vivienda unifamiliar hasta 30m² en total, construcción de una edificación, en un máximo de 1000 metros de longitud, construcción de edificación de hasta 20 metros de altura, menores Obras menores que no impliquen obras estructurales, menores A, 30 m² y no mayores a 6 U.T., obras de seguridad nacional.</p> <p>No incluyen edificaciones y/o modificaciones en bienes inmuebles que constituyan patrimonio Cultural de la Nación o realicen la ejecución de sótanos o semisótanos o una profundización de excavación mayor a 1.50 m y celdones con edificaciones existentes)</p>	<p>a) FUE, debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables, debiendo contar el sello de pago de la subvención Copia Literal de Dominio expedida por el Registro de Predios con Anticipo. No mayor 30 días naturales .</p> <p>c) En el caso que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, se deberá presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. En este caso indicar medidas penales que en caso de ser juzgado, se acompañará la vigencia de poder expedida por el Registro de Predios. Juntas con una fotocopia impresa por el Registro de Predios de hasta 30 días naturales.</p> <p>e) Plano de Ubicación: Plano de Predios de obra a edificar. En el caso de remodelación de una vivienda unifamiliar, que cuenten con licencia de edificación de hasta 30m² en total, se deberá presentar copia del plano de edificación, el plano de obra, el plano de ubicación sobre obra nueva a ejecutar, en original y una copia impresa.</p> <p>f) Comprobante de pago de la Licencia de Edificación.</p> <p>g) Plano de Estructuras y Carta de responsabilidad de obra firmada por un ingeniero civil, acompañando la boleta de habilitación respectiva.</p>	<p>Requisitos adicionales:</p> <p>Además de los requisitos señalados, se presentarán para los siguientes casos:</p> <p>A) Vivienda Unifamiliar de hasta 120 m², construido, siempre que se constituya en única edificación edificadora en el lote. En este caso se podrá optar por:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Proyecto del Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva, o, ■ Plano de Arquitectura firmados por los profesionales correspondientes colegiados y carta de responsabilidad de Obra firmada por un ingeniero civil, acompañando la boleta de habilitación respectiva. <p>B) Ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con la licencia de obra y declaratoria de licencia, y que la suma del área construida de ambas no supere los 200 m².</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Plano de Arquitectura firmados por los profesionales correspondientes colegiados y carta de responsabilidad de Obra firmada por un ingeniero civil, acompañando la boleta de habilitación respectiva. <p>C) Demolición de edificaciones sin uso de explosivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Carta de responsabilidad de obra firmada por un ingeniero civil, acompañando la boleta de habilitación respectiva. <p>D) Centros de 20 mt. a 1000 mt. (en lugar de requisito e):</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Plano de Ubicación y Plano de Obras y elevación en escala adecuada firmados por el profesional y propietario <p>- Los documentos a que se refiere este sub procedimiento deben ser presentados en original y una (1) copia, excepto en los casos en los que se ha precisado un número de copias diferentes.</p> <p>- Todos los requisitos deberán ser presentados según el orden secuencial. El expediente a presentar, debe estar Folioado de adelante hacia atrás.</p>	0.3%	16.65	5	SUBGERENCIA ADMINISTRACION DOCUMENTAL Y ARCHIVO	SUBGERENCIA DE URBANISMO Y TRANSPORTE	RECOMENDACION: Su Gerencia de Urbanismo y Transporte APLACADA: Alcaldía El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días penales y deberá resolverse en el plazo de (30) días.

<p>1.2) MODALIDAD B</p> <p>Incluye viviendas unifamiliares o multifamiliares de hasta cinco (05) pisos, condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar de hasta cinco (05) pisos y hasta 3,000 m² de área construida, construcción de cercos mayores a 1,000 m de longitud, sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colindan con edificaciones existentes)</p> <p>de área construida, construcción de cercos mayores a 1,000 m de longitud, sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colindan con edificaciones existentes)</p> <p>▪ LEY 26899 (25/09/2007)</p> <p>▪ D. N° 004-2008-VI/BERA (27.09.08) A4-42.2</p>	<p>8.131%</p> <p>292.69</p> <p>34</p>	<p>SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y ARCHIVO</p> <p>SUBDIRECCIÓN DE URBANISMO Y TRANSPORTE</p> <p>RECOMENDACIÓN: Sala Gerencia de Urbanismo y Transporte</p> <p>APELACIÓN: Alcaldía</p> <p>El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días penales y deberán resolverse en el plazo de (20) días.</p>
<p>a) FUE, debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables, debiendo constar el sello de pago de la sublección</p> <p>b) Copia Libre de Dominio expedida por el Registro de predios con Articulo no mayor 30 días naturales .</p> <p>c) En el caso que quien solicita la licencia no sea el propietario del predio, se deberá presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>d) En caso de persona jurídica, se acompañará la vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales</p> <p>e) Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios.</p> <p>f) Certificado de factibilidad de servicios, para obra nueva de vivienda multifamiliar o tres diferentes al de vivienda.</p> <p>g) Original, tres (03) copias impresas mas una (01) copia digital de documentación técnica compuesta por:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Planos de ubicación y localización según formato. ▪ Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas y Electrónicas; Instalaciones Sanitarias e Instalaciones de gas de ser el caso, acompañando las memorias justificativas por especialidad. ▪ Plano de sostenimiento de Estructuras de ser el caso y de acuerdo con lo establecido en el ART. 33 de la Norma E (60 del INE, acompañando Memoria Descriptiva que precise características de la Excavación y las Edificaciones colindantes con indicación expresa del número de pisos y sótano. Anexar fotos. <p>h) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), seguros característicos de la Obra a ejecutarse, con una cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros</p> <p>Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley 26790, la Póliza tendrá vigencia durante todo el periodo de ejecución de Obra.</p> <p>i) Bidita de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica señalada en el ítem g).</p> <p>j) Comprobante de pago de Licencia de edificación.</p> <p>- Los documentos a que se refiere este sub procedimiento deben ser presentados en original y una (1) copia, excepto en los casos en los que se ha precisado en número de copias diferente.</p> <p>- Todos los requisitos deberán ser presentados según el orden secuencial El expediente a presentar debe estar Folioado de adelante hacia atrás.</p>	<p>Licencia de Edificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La Municipalidad notificará al administrado la expedición en 2 días ▪ El Administrado deberá presentar el comprobante de pago en 2 días ▪ El cargo del FUE, el comprobante de pago y copia de documentación técnica constituyen la Licencia. 	<p>SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y ARCHIVO</p> <p>SUBDIRECCIÓN DE URBANISMO Y TRANSPORTE</p> <p>RECOMENDACIÓN: Sala Gerencia de Urbanismo y Transporte</p> <p>APELACIÓN: Alcaldía</p> <p>El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días penales y deberán resolverse en el plazo de (20) días.</p>

<p>1.3) MODALIDAD C</p> <p>1.3.1) CON REVISORES URBANOS</p> <p>Que incluye a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mercados que cuenten con un máximo de 15,000 m² de área construida. - Intervenciones que se desarrollen en bienes culturales inmuebles previamente declarados. - Locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 espectadores. - Edificación para Locales Comerciales, Oficinas, Centros de Convenciones, Centros de Conferencias, Centros de Convenciones con un máximo de 30,000 m² de área construida. - Edificaciones de uso mixto con vivienda. - Edificaciones de vivienda multifamiliar de más de 5 pisos. Vfo más de 3,000 m² de área construida. - Todos los demás edificios que no se encuentren contemplados en la Modalidad A, B y C) <p>• LEY 29090 (25.03.2007)</p> <p>• D. N° 004-2008-VIVIENDA (27.03.08) A.1, 4.2, 3, 5.1, 5.4, 1, 5.4.3</p>	<p>4) FUE, debidamente suscrito por el solicitante de la licencia de construcción.</p> <p>5) Copia Literal de Decreto expedido por el Registro de Fideles con Anticipo, no mayor 30 días naturales.</p> <p>6) En el caso que quien solicita la licencia no sea el propietario del predio, se deberá presentar la documentación notarial que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>8) En caso de primera habilitación, se acompañará la vigencia que posibilita la construcción de la obra, en caso de ampliación o modificación no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>9) Certificado de factibilidad de servicios, para obra nueva de vivienda multifamiliar o líneas diferentes al de vivienda.</p> <p>10) Original, tres (3) copias impresas y una (1) copia digital de documentación de Instalaciones Sanitarias e Instalaciones de gas de ser el caso.</p> <p>11) Instalaciones Sanitarias e Instalaciones de gas de ser el caso.</p> <p>12) Acta como Memoria Justificativa de ser el caso, firmados y sellados, que acredite la conformidad de la obra con el Reglamento de Edificación y de acuerdo con lo establecido en el Art. 33 de la Norma E 050 del R.N.E.</p> <p>13) Documento de Memoria Descriptiva que precise características de la Edificación y sus Edificaciones complementarias con el fin de garantizar la seguridad de la obra y el cumplimiento de los requisitos.</p> <p>14) Boleta de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica firmada en el literal g).</p> <p>15) Informe técnico favorable de los Revisores Urbanos.</p> <p>16) Informe de Evaluación de Impacto Ambiental, en los casos que así requiera, y anteproyecto conforme de haberlo tramitado.</p> <p>17) Política CAK (Todo Riesgo Contratista), o el seguro de accidentes contra incendios según las características de la obra a edificarse, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p>	<p>372.69</p>	<p>25</p>	<p>4.96%</p>	<p>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO</p>	<p>COMISIÓN TÉCNICA DE REVISORES URBANOS DISTRICTAL</p>	<p>RECONSIDERACIÓN: COMISIÓN TÉCNICA DE REVISORES URBANOS DISTRICTAL</p> <p>APRELACIÓN: COMISIÓN TÉCNICA DE REVISORES URBANOS PROVINCIAL</p>
<p>Requisitos Adicionales:</p>							
<p>A). Para licencia para remodelación, Ampliación o Puente en Valor Histórico:</p>							
<ul style="list-style-type: none"> • Copia Literal de dominio en la que conste la Declaración de fábrica, si está inscrita, o la Licencia de Obra de la Edificación existente, en el caso que no conste en el asiento de inscripción correspondiente, expedida con una anticipación no mayor de 30 días naturales. • Presupuesto de obra calculado en base al cuadro de valores unitarios oficiales de Edificación, si no hubiera incremento de Área Técnica y para los casos de Puente en Valor Histórico se presentará el Presupuesto de Obra a nivel de Sus Partidas, con costos Unitarios, indicando la fuente. • Plano de planta, de Arquitectura diferenciados con su memoria justificativa de acuerdo a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Levantamiento de la Fábrica existente, con acurado a 45° los elementos a eliminar. - fabrica resultante, con acurado a 45° perpendicular al anterior, los elementos a eliminar. • Para Obras de Valor Histórico, se deberá adjuntar a los planos de la Edificación, diferenciados aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, en su caso. • Planos de Estructuras acompañados de Memoria Justificativa, obligatorio en los casos de Remodelación, Ampliación o Reparación y de ser necesarios en los demás tipos de Obra. • Plano de instalaciones cuando sea necesario, acompañado de Memoria Justificativa en su caso. • Memoria Justificativa en su caso. • Memoria Justificativa de los trabajos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos, debidamente adecuadamente los empujes. • Se evaluará la factibilidad de servicio, teniendo en cuenta la Ampliación de cargas de electricidad y de abstracción de agua. • Autorización de la Junta de propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y bienes de propiedad común. 							

<p>Los documentos a que se refiere este sub procedimiento deben ser presentados en original y una (1) copia, excepto en los casos en los que se ha precisado un número de copias diferente.</p> <p>Todos los requisitos deberán ser presentados según el orden secuencial que aparece en el presente. El expediente a presentar debe estar foliado en su totalidad con el Dictamen contenido en la Comisión Técnica en la especialidad de Arquitectura, el administrador podrá optar por hacer los planos de Arquitectura, planos de Ingeniería y planos de Electricidad en un mismo expediente o en expedientes separados, pero en todo caso como secciones con Escala reconocida, que permita su lectura así como el plano del proyecto integral.</p> <p>20. Para demarcación no contemplada en modalidad A.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos juegos de Plano de planta Escala 1/75, dimensionados adecuadamente en el que se delimita las zonas de la finca a demarcar, así como del perfil y altura de los inmuebles vecinos cercanos a la zona de la edificación a demarcar, hasta una distancia 1.5 m. de los límites de propiedad. • Un juego de Plano de Ubicación a escala 1/500 y Plano de Localización, sellos y firmados por el arquitecto proyectista y el propietario • Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demarcación total. • En caso del uso de explosivos, autorizaciones de las (DCC, AMET, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y Defensa Civil), seguro contra todo riesgo para terceros y copia del cargo de carta a los inspectores y inspectores de las edificaciones colindantes. • Autorización de los vecinos de la finca a demarcar. • Un juego de planos de ubicación, de otros edificaciones de fábrica en el caso de no contar en el registro de predios la edificación a demarcar. • En caso de bienes de propiedad común se requerirá autorización de la junta propietaria. • Carta de responsabilidad de obra firmada por un ingeniero civil, acompañando la boleta de habilitación respectiva. <p>Licencia de Edificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Municipalidad notificará al administrado la legislación en 2 días. • El Administrado deberá presentar el comprobante de pago en 2 días. • Para la Modalidad C con revisores: el cargo del P.E. el comprobante de pago y copia de documentación técnica constituyen la Licencia. 	<p>21.45%</p> <p>77h.39</p> <p>25 para Nota Distritales más 5 días excepcionalmente</p>	<p>SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO</p>	<p>COMISIÓN TÉCNICA DE EDIFICACIONES DISTRICTAL</p>	<p>RECOMENDACIÓN: COMISIÓN TÉCNICA DE EDIFICACIONES DISTRICTAL OPINIÓN: COMISIÓN TÉCNICA DE EDIFICACIONES PROVINCIAL</p>
<p>1.3.21 CON COMISION TECNICA</p> <p>Que incluye a</p> <ul style="list-style-type: none"> - Metrados que cuenten con un máximo de 5,000 m² de área. - Edificaciones que se desarrollan en bienes culturales inmuebles perteneciente declarados. - Locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 espectadores. - Edificación para Locales Comerciales, culturales, centros de diversión y salas de Espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,00 m² de área construida. - Edificaciones de uso mixto con vivienda. - Edificaciones de vivienda multifamiliar de más de 5 pisos, y/o más de 3,000 m² de área construida. - Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y C) <p>• Ley 26699 - CSE 09 2007.</p> <p>• D N° 024-2005-VI-MDLOA (27 03 05) Art. 52.3, 54.1, 54.3</p>	<p>Los documentos a que se refiere este sub procedimiento deben ser presentados en original y una (1) copia, excepto en los casos en los que se ha precisado un número de copias diferente.</p> <p>Todos los requisitos deberán ser presentados según el orden secuencial que aparece en el presente. El expediente a presentar debe estar foliado en su totalidad con el Dictamen contenido en la Comisión Técnica en la especialidad de Arquitectura, el administrador podrá optar por hacer los planos de Arquitectura, planos de Ingeniería y planos de Electricidad en un mismo expediente o en expedientes separados, pero en todo caso como secciones con Escala reconocida, que permita su lectura así como el plano del proyecto integral.</p> <p>20. Para demarcación no contemplada en modalidad A.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos juegos de Plano de planta Escala 1/75, dimensionados adecuadamente en el que se delimita las zonas de la finca a demarcar, así como del perfil y altura de los inmuebles vecinos cercanos a la zona de la edificación a demarcar, hasta una distancia 1.5 m. de los límites de propiedad. • Un juego de Plano de Ubicación a escala 1/500 y Plano de Localización, sellos y firmados por el arquitecto proyectista y el propietario • Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demarcación total. • En caso del uso de explosivos, autorizaciones de las (DCC, AMET, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y Defensa Civil), seguro contra todo riesgo para terceros y copia del cargo de carta a los inspectores y inspectores de las edificaciones colindantes. • Autorización de los vecinos de la finca a demarcar. • Un juego de planos de ubicación, de otros edificaciones de fábrica en el caso de no contar en el registro de predios la edificación a demarcar. • En caso de bienes de propiedad común se requerirá autorización de la junta propietaria. • Carta de responsabilidad de obra firmada por un ingeniero civil, acompañando la boleta de habilitación respectiva. <p>Licencia de Edificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Municipalidad notificará al administrado la legislación en 2 días. • El Administrado deberá presentar el comprobante de pago en 2 días. • Para la Modalidad C con revisores: el cargo del P.E. el comprobante de pago y copia de documentación técnica constituyen la Licencia. 	<p>21.45%</p> <p>77h.39</p> <p>25 para Nota Distritales más 5 días excepcionalmente</p>	<p>SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO</p>	<p>RECOMENDACIÓN: COMISIÓN TÉCNICA DE EDIFICACIONES DISTRICTAL OPINIÓN: COMISIÓN TÉCNICA DE EDIFICACIONES PROVINCIAL</p>

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

<p>1.4) MODALIDAD D (con Comisión Técnica)</p> <p>Que incluye a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Edificaciones para fines de industria. - Locales comerciales, culturales centros de diversión y salas de espectáculo que involucran o en conjunto con ellas. - Mercados que cuenten con más de 15,000 m2 de área construida. - Locales de Espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes. <p>▪ LEY 20090 (25/09/2007)</p> <p>▪ D. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/08) Art. 42.4, 54.1 y 54.3</p>	<p>26.29%</p>	<p>95113</p>	<p>25 para Hoff: Decisiones más 5 días excepcionalmente</p>	<p>SUBSENCIA DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO</p>	<p>COMISIÓN TÉCNICA DE EDIFICACIONES DISTRITAL</p>	<p>RECONSTRUCCIÓN: DE EDIFICACIONES DISTRITAL RELACION: DE EDIFICACIONES PROFESIONAL</p>
<p>9) Formulario Único, debidamente suscrito por el solicitante.</p> <p>10) Copia de la Declaración Jurada de Veracidad.</p> <p>11) Copia Literal de Donante expedida por el Registro de Predios.</p> <p>12) En el caso que quien solicita la licencia no sea el propietario del predio, se deberá presentar la documentación notarial que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>13) En caso de persona jurídica, se acompañará la vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una exhibición no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>14) Certificado de Predios Urbanísticos y Edificaciones.</p> <p>15) Planos de ubicación del predio, que muestre la zona urbana de vivienda multifamiliar o área diferenciada de vivienda.</p> <p>16) Original, tres (3) copias impresas y una (1) copia digital de documentación técnica compuesta por planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas y Electrodomésticos, de ser el caso, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones de gas de ser el caso. Así como Memoria justificativa de ser el caso, firmadas y selladas, por el profesional responsable y propietario original.</p> <p>17) Plano de acondicionamiento de Excavaciones de ser el caso y de acuerdo con lo establecido en el Art. 30 de la Norma E 050 del R.N.E. acompañado Memoria Descriptiva que precise características de la excavación y las condiciones de seguridad.</p> <p>18) Hoja de realización de los profesionales que suscriben la documentación técnica sellada en el folio 01.</p> <p>19) Copia del Comprobante de pago de Licencia de edificación.</p> <p>20) Copia del Comprobante de pago de los derechos de inscripción y saneamiento conforme de haberlo tramitado.</p> <p>21) Póliza CAS (Todo Riesgo Construido), o el seguro de accidentes contra incendio y robo de bienes muebles e inmuebles, con una cobertura por daños materiales y personales a bruto.</p>	<p>26.29%</p>	<p>95113</p>	<p>25 para Hoff: Decisiones más 5 días excepcionalmente</p>	<p>SUBSENCIA DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO</p>	<p>COMISIÓN TÉCNICA DE EDIFICACIONES DISTRITAL</p>	<p>RECONSTRUCCIÓN: DE EDIFICACIONES DISTRITAL RELACION: DE EDIFICACIONES PROFESIONAL</p>

Requisitos Adicionales:

- A). Para licencias para remodelación, Ampliación o Puente en Valor Histórico:**
- Copia Literal de donante en la que conste la Declaración de Intención, si está inscrita, o la Licencia de Obra de la Edificación existente, en el caso de no contar en el asento de inscripción correspondiente, expedida por el Registro de Predios.
 - Presupuesto de obra calculado en base a cotas de valores unitarios oficiales de Edificación, si no hubiera incremento de Área techada y para los casos de Puente en Valor Histórico se presentará el Presupuesto de Obra a nivel de Sub-partidas, con costos Unitarios, indicando la fuente.
 - Planos de ubicación del predio y de los predios colindantes, con sus respectivos límites de acuerdo a lo siguiente:
 - Levantamiento de la Fideicomiso existente, con actuado a 45° los demarcos a definir.
 - Si el predio no tiene Fideicomiso, con actuado a 45° perpendicular al anterior, los demarcos a definir.
 - Para las Obras de Puente en Valor Histórico se deberá graficar en los planos los elementos Arquitectónicos con Valor Histórico monumental
 - Planos de la Edificación, determinando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, en su caso.
 - Planos de Estudios reconocidos de Memoria Justificativa, obligatorios para los proyectos de Puente en Valor Histórico y de 02' necesarios en los demás tipos de Obra.
 - Plano de Instalaciones cuando sea necesario, acompañado memoria justificativa en cuyo caso:
 - Se diferenciarán claramente los puntos y tablas existentes, los que se conservarán, los que serán eliminados y los que serán instalados.
 - Se enunciará la necesidad de servicios, basados en norma de agua.
 - Autorización de la Junta de propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y bienes de propiedad común.
 - Los documentos a que se refiere este sub-procedimiento deben ser presentados en original y una (1) copia, excepto en los casos en los que se ha precisado un número de copias diferente.
 - Todos los requisitos deberán ser presentados según el orden alfabético de los tipos de Obra de Puente en Valor Histórico, con excepción de la Obra de Arquitectura, el administrado podrá optar por incluir las obras bajo una Licencia Temporal, previo pago de los derechos respectivos.
 - En caso de Proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en sesiones con Escala comentada, que permita fácil lectura así como el plano del proyecto final.
- Licencia de Edificación:**
- La Municipalidad notificará al administrado la autorización en 2 días
 - El Administrado deberá presentar el comprobante de pago en 2 días

<p>1.5) EN VÍA DE REGULARIZACIÓN (Para Obras iniciadas después del 24-07-1999 hasta el 31-10-2007)</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Ley 28601 (25.09.2007) ▶ D. Nº 024-2005-VIVIENDA (27.09.05) Art. 68 ▶ Ley Nº 29300 (17.12.08) ▶ Ley Nº 29476 (18.12.09) Primera Disp. Transitoria, que amplía la emisión de éste tipo de licencias hasta el 31.12.2010 	<p>a) Formulario Único, por triplicado, llenado y firmado por el propietario, el Abogado y el Arquitecto ó Ingeniero Civil colegiado</p> <p>b) Copia Literal de Dominio expedida por el Registro de Predios con Anticip. no mayor 30 días naturales.</p> <p>c) En el caso que quien solicita la licencia no sea el propietario del predio, se deberá presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>d) En caso de persona jurídica, se acompañará la vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales</p> <p>e) Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios</p> <p>f) Carta de separación de obra (firmado por el profesional responsable).</p> <p>g) Boleta de Habilitación de los Profesionales que suscriben la Documentación Técnica.</p> <p>h) Tres juegos de Planos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de Ubicación y Localización sellados y firmados por el profesional responsable y el propietario en Original Debiendo diferenciar lo existente de lo que se está Regularizando. - Planos de arquitectura sellados y firmados por el profesional consultador y el propietario en original - Memoria Descriptiva, foto actual. <p>i) Conprobante de pago por el Derecho correspondiente.</p> <p>▶ Estudio de Impacto Ambiental, cuando el proyecto y las Normas vigentes lo requieran o la comisión lo determine.</p> <p>▶ Previa a la resolución "conforme" se deberá cancelar la multa liquidada por la Municipalidad (10 % valor de la obra)</p> <p>▶ Los documentos a que se refiere este sub procedimiento deben ser presentados en original y una (1) copia, excepto en los casos en los que se ha precisado un número de copias diferente.</p> <p>▶ Todos los requisitos deberán ser presentados según el orden secuencial El expediente a presentar debe estar Folioado de adelante hacia atrás,</p>	<p>9,81%</p>	<p>20</p>		<p>SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO</p>	<p>SUB GERENCIA DE URBANISMO Y TRANSPORTE</p> <p>Según Dictamen de la Comisión Técnica Calificadora Distrital</p>	<p>RECONSIDERACIÓN: Sub Gerencia de Urbanismo y Transporte</p> <p>APELACIÓN: Alcaldía</p> <p>El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días hábiles y deberán resolverse en el plazo de (30) días.</p>
--	---	--------------	-----------	--	--	---	--

<p>2) AUTORIZACION PARA INSTALACION Y CONEXION DOMICILIARIA DE AGUA, DESAGUE, ENERGIA ELECTRICA O GAS NATURAL (DESDE LA RED PRINCIPAL HASTA LA FAMILIAR)</p> <p>► Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79, Num. 3.2</p> <p>► Ordenanzas N° 96-001.O (17.11.02)</p> <p>► Ordenanzas Min. N° 203-AMC (28.02.1999)</p>	<p>a) Solicitud dirigida al Alcalde, presentar (por duplicado).</p> <p>b) Carta de facultad otorgada por la empresa concesionaria del servicio publico, aprobando el proyecto de obra.</p> <p>c) Memoria Descriptiva otorgada por la empresa concesionaria</p> <p>d) Planos de ubicacion, localizacion y de planta indicando recorrido</p> <p>e) Copia simple del Documento de Propiedad o Posesion, donde el ACTUAL propietario o posesionario debiera estar registrado en la Sub Gerencia de Catastro, Control y Habilitaciones Urbanas.</p> <p>f) De ser el caso Carta Poder otorgado por el propietario o poseedor, más copia del DNI de ambas partes.</p> <p>- Todos los requisitos deberian ser presentados según el orden secuencial. El expediente a presentar debe estar fileado de adelante hacia atrás</p>	<p>0,99%</p>	<p>35,50</p>	<p>30</p>	<p>SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ARCHIVO</p>	<p>SUB GERENCIA DE URBANISMO Y TRANSPORTE</p>	<p>RECONSIDERACION: Sub Gerencia de Urbanismo y Transporte APELACION: Alcaldía El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días hábiles y deberán resolverse en el plazo de (30) días.</p>
---	---	--------------	--------------	-----------	--	---	--